



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

RAD. 76001-31-10-010-2023-00046-00 – CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO VS CAMPO ELIAS DIAZ GUZMAN

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que se encuentra vencido el término de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

Términos

Notificación personal: 20 abril de 2023

Traslado: 21, 24, 25, 26, 27, 28 de abril, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 de mayo de 2023

Contestación demanda: 18 mayo de 2023

Oficial Mayor

Auto No. 1093

Radicado: 76001-31-10-010-2023-0046-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el señor CAMPO ELIAS DÍAZ GUZMAN, presentó oportunamente escrito de contestación de la demanda a través de apoderado judicial, manifestando estar de acuerdo con las pretensiones de la demanda, se considera innecesario fijar fecha para llevar a cabo audiencia por cuanto el demandado se ha allanado a las pretensiones.

En consecuencia, el juzgado emitirá sentencia anticipada una vez ejecutoriado el presente auto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda mediante escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, el pasado 18 de mayo.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

RAD. 76001-31-10-010-2023-00046-00 – CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO VS CAMPO ELIAS DIAZ GUZMAN

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Robert Cabrera Cabrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.506.040 y T.P. No. 138.404 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandada, para que lo represente en los términos del poder conferido.

TERCERO: En firme el presente auto, pásese el expediente al Despacho para proferir sentencia, y valórense las pruebas aportadas en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

**LA JUEZ
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428bda0fd6122de4f98981d38a97e3638c0b8f439112bcd8480168eb4a41cec6**

Documento generado en 23/05/2023 09:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>